

ACTA NUMERO TREINTA.-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las ONCE horas exactas del día SIETE de DICIEMBRE del año dos mil VEINTE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz; Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta, Primera Regidora propietaria; José Arístides Gómez Chicas Segundo Regidor Propietario ; Carlos Merino Amaya Menéndez primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente, Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. -

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: Saludo y bienvenida; ampliar el presupuesto de ingresos y egresos por ingreso de fondos de pandemia por covid 19; autorizar a la tesorería para el pago de la estimación 3 liquidación del proyecto de calle el pacun; autorizar a la tesorería pado de estimación N° 2 del proyecto Mejoramiento de cuatro tramos de calle en Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán; autorizar a la tesorería pago de estimación N° 1 del proyecto “Empedrado y fraguado en calle de Caserío el Carrizal, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán; aprobar cambio de actividades de día de logro por realizar convivios a nivel interno de cada circulo que tienen las promotoras de mejoramiento de vida; aprobar la solicitud por un monto de **ciento treinta con 00/100 dólares (\$130.00) para** la compra de un paño de geomenbrana, para el rubro de tilapia; solicitud de ORDEN DE CAMBIO No 1 del proyecto “Empedrado y Fraguado en Calle de Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán”; priorizar la compra de Juguetes a niños y niñas del municipio de Gualococti, para ser entregados como un estímulo en esta época navideña; nota de la UACI en relación al proyecto Construcción de dos tramos de empedrado fraguado con superficie terminada en calle del cantón la joya, municipio de Gualococti, Morazán; firmar convenio de cooperación entre la universidad de oriente y la alcaldía municipal de Gualococti, departamento de Morazán;

dejar sin efecto acuerdo de apertura de cuentas; apertura una cuenta corriente en el banco hipotecario S.A, sucursal san francisco gotera, para el proyecto “reconstrucción de viviendas y mejoramiento de techos afectadas por la Tormenta Amanda en el municipio de Gualococti, departamento de Morazán.; acuerda: apertura una cuenta corriente en el banco hipotecario S. A , sucursal san francisco gotera, para el proyecto atención a la salud del municipio de Gualococti, departamento de Morazán; autorizar a la tesorería pago de estimación N° 1 del proyecto Construcción de empedrado fraguado superficie terminada en calle de Caserío Los Gramales, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán; contratar capacitadora para capacitación de artesanía en Tule; priorizar y ejecutar el proyecto de “construcción de empedrado fraguado sin superficie terminada y construcción de muro de retención en el caserío el chupadero, sector la ceiba, Cantón la joya, municipio de Gualococti, departamento de Morazán; priorizar y ejecutar el proyecto de mejoramiento de calle de salida de Cantón la joya en el lugar conocido como el zope, municipio de Gualococti, departamento de Morazán -, priorizar y ejecutar el proyecto de balastado y conformación de calles en varios sectores del municipio de Gualococti, Departamento de Morazán ; priorizar y ejecutar el proyecto de apertura de calle de Caserío peña Blanca, sector el Pacun, municipio de Gualococti, departamento de Morazán; priorizar y ejecutar el proyecto de Concreteado en tramo de calle en caserío la peña blanca, Cantón la joya, municipio de Gualococti, departamento de Morazán.-, autorizar a la tesorería hacer el pago de liquidación del proyecto Concreteado de Calle de Barrio Tamera; transferir de la cuenta del FODES ADICIONAL 2% para pago de sueldos y aguinaldos; TRANSFERIR de la cuenta del FODES ADICIONAL 2% a la cuenta de prevención a la violencia para poder comprar los juguetes de los niños y niñas.- contratar capacitadora para capacitación de artesanía en Tule; autorizar a la tesorería el pago durante el mes de fondos propios, 25% y 75% FODES.- **ACUERDO NUMERO DOS.** – El Concejo Municipal en base al art. 77 párrafo segundo del Código Municipal ACUERDA: ampliar el presupuesto de INGRESOS Y EGRESOS por motivo de INGRESOS extraordinario de la cantidad de ciento veintiocho mil seiscientos treinta y dos con 52/100 dólares (\$128,632.52) que corresponde a los fondos de la Pandemia por COVID 19, los cuales se contemplaran el presupuesto de egresos en la línea presupuestaria de VIALES.- comuníquese a la

contadora para efectos de modificar el presupuesto 2020.- **ACUERDO NUMERO TRES.-**

En vista que la estimación N° 3 (liquidación) del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico sobre Empedrado existente en Caserío el Pacun, Cantón la Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán **ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING.** Elmer Enrique Sánchez González este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pago de la estimación 3 (liquidación) a nombre de INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO, S.A DE C.V por un monto de cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 76/100 dólares (\$4,869.76).- pagar con los fondos de la cuenta del proyecto.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO. -**

En vista que la estimación N° 2 del proyecto Mejoramiento de cuatro tramos de calle en Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán **ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING.** Elmer Enrique Sánchez González este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pago de la estimación 2 a nombre de ROCA INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A DE C.V por un monto de veinte mil seiscientos sesenta y cinco con 77/100 dólares (\$20,665.77).- pagar con los fondos de la cuenta del proyecto.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO. -**

En vista que la estimación N° 1 del proyecto “Empedrado y fraguado en calle de Caserío el Carrizal, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán” **ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING.** Elmer Enrique Sánchez González este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pago de la estimación 1 a nombre de ROCA INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A DE C.V por un monto de veinticuatro mil setecientos noventa con 14/100 dólares (\$24,790.14 pagar con los fondos de la cuenta del proyecto.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS.** En vista de la nota presentada por el Ing. Denny González Flores Asesor FISDL del proyecto de Fortalecimiento a las municipalidades con enfoque de Mejoramiento de Vida, en la cual SOLICITA cambio de la actividad del día de logros del presupuesto del presente año 2020 del proyecto de mejoramiento de vida, para realizar convivios a nivel interno de cada circulo que tienen las promotoras de mejoramiento de vida, el cual se detallada más adelante.

Dicho cambio obedece a que por la pandemia del COVID 19, no podemos realizar reuniones de gran, magnitud, porque propiciaríamos lo contagios.

En consideración a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: cambio de actividades de día de logro por realizar convivios a nivel interno de cada circulo que tienen las promotoras según el detalle siguiente:

| N° | DESCRIPCION | CANTIDAD | P.U | MONTO |
|----|--|------------|----------|------------|
| 1 | Insumos para la Elaboración de Refrigerios y almuerzos (caja Chica) | SG | \$200.00 | 200.00 |
| 2 | Dulces | 3 B/GRANDE | 20.00 | \$60.00 |
| 3 | Pasteles | 21 U | 15.00 | \$315.00 |
| 4 | Piñatas | 8 | 5 | \$40 |
| 5 | Pañuelos | 220 | 2.5 | \$550 |
| 6 | Botes para shampoo | 100 | 0.30 | \$30 |
| 7 | Mascarias | 6 cajas | 5 | \$30 |
| 8 | Varios | SG | | \$245.00 |
| | TOTAL | | | \$1,470.00 |

Así mismo se autoriza a la contadora hacer las reprogramaciones al presupuesto de ser necesarias y a la UACI, realizar la cotización y elaborar orden de compra que no excedan de los montos detallados anteriormente, además se autoriza a la tesorería hacer los pagos con los fondos de la cuenta del proyecto. certifíquese y notifíquese. - **ACUERDO NUMERO SIETE.** - teniendo a la vista la solicitud presentada por Ing. Roger Laínez técnico municipal DEL, en la cual solicita se pueda adquirir un paño de geomenbrana para el rubro de tilapia, esto debido a que, por un error involuntario de medición técnica y adquisición de compra, una de las iniciativas de tilapia, el material adquirido es insuficiente para revestir la estructura de cemento que el productor ya posee, cabe mencionar que dicho rubro aun cuenta con \$173.46 dólares disponible de un monto total de \$4,800.00

El costo del material por comprar está valorado en \$130.00 dólares, por lo tanto, como parte técnica responsable, considéranos no sobrepasar el monto disponible con el que a una cuenta dicho rubro.

por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA:** aprobar la solicitud por un monto de **ciento treinta con 00/100 dólares (\$130.00)** para la compra de un paño de geomenbrana, para el rubro de tilapia asimismo se autoriza a la UACI realizar la cotización y elaborar orden de compra la que no debe de sobrepasar el monto solicitado, además se autoriza a la tesorería hacer el pago con los fondos de la cuenta del proyecto.- **ACUERDO NUMERO OCHO:** En vista de la solicitud presentada por el administrador de contrato Ing. Elmer Enrique Sánchez González en la cual solicita ORDEN DE CAMBIO No 1 del proyecto **“Empedrado y Fraguado en Calle de Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán”**, por un monto de seis mil trescientos veintiuno con 08/100 dólares **(\$6,321.08)** que corresponde al **17.95% del monto contratado del proyecto.**- la cual consiste en el pago adicional por la Construcción de canaleta para guas lluvias tipo 1 cordón cuneta, bordillo y remate. Ya que estas obras son necesarias para darle un buen drenaje a las aguas lluvias y darle mayor durabilidad a la calle de empedrado fraguado sin superficie terminada que se construyen estas nuevas partidas no están contempladas en el plan de oferta contratado por la empresa constructora POR TANTO ESTE Concejo Municipal **ACUERDA:** aprobar la ORDEN DE CAMBIO No 1 DEL **Empedrado y Fraguado en Calle de Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán”**, por un monto de seis mil trescientos veintiuno con 08/100 dólares **(\$6,321.08.)** que corresponde al **17.95% del monto contratado del proyecto.**- la cual consiste en el pago adicional por la Construcción de canaleta para guas lluvias tipo 1, cordón cuneta, bordillo y remate.- Certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades Legales que le Confiere el art. 30 del Código Municipal y considerando que las niñas y niños del municipio de Gualococti, son parte fundamental de nuestra sociedad puesto que ellos son el presente y el futuro de nuestra nación, el concejo municipal por unanimidad acuerda: **priorizar la compra de Juguetes a niños y niñas del municipio de Gualococti**, para ser entregados como un estímulo en esta época navideña, así mismo este concejo municipal ordena a la UACI, cotizar y realizar la orden de compra ya que esta actividad se encuentra contemplada en el perfil de prevención a la Violencia del Municipio de Gualococti año 2020 y de conformidad al art. 5 de la ley FODES la compra se realizara con los Fondos de la Cuenta Prevención

a la Violencia 2020, para lo cual se dispone de un monto estimado de DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DOLARES (**\$2,300.00**), así mismo se autoriza a la tesorería hacer los pagos respectivos de la cuenta en mención sin excederse del monto aprobado, pero a que el gobierno de El Salvador no ha depositado el FODES este concejo acuerda solicitar la cotización al crédito y que una vez transferido el FODES se hará efectivo el pago.- **certifíquese y notifíquese.-ACUERDO NUMERO DIEZ.** - En vista de la nota presentada por la señora Edith del Carmen González de Argueta Jefe de la UACI Adhorem en la cual solicita se modifique o se rectifique el acuerdo de adjudicación del proceso de Libre Gestión N° LG 21/2020 **del proyecto Construcción de dos tramos de empedrado fraguado con superficie terminada en calle del Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Morazán.** ya que, por error involuntario de la UACI, en el momento de elaborar el acta de adjudicación se colocó el monto total del costo de ejecución que posee la carpeta el cual es \$27,674.62, siendo este dato incorrecto, ya que el monto ofertado y evaluado por la comisión, con fecha martes veinticinco de agosto de dos mil veinte de la empresa COMARPA S.A DE C.V es de \$27,635.86.

Por tal razón este Concejo Municipal acuerda: rectificar el acuerdo número **cinco** de acta numero **veinticuatro** de fecha **dos** de septiembre de dos mil veinte corrigiendo que el monto correcto de **la adjudicación es VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 86/100 DOLARES (27,635.86)**, certifíquese, notifíquese y archívese en el expediente para efecto de contraloría de la Corte de Cuenta de la Republica.- **ACUERDO NUMERO ONCE.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 207 de la Constitución de la Republica y Art. 11 del Código Municipal **ACUERDA: Firmar CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN**, las cuales están representada legalmente en su orden por el Doctor Pedro Fausto Arieta Vega, Rector de la Universidad de Oriente y Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Alcalde Municipal; el cual tiene por objeto: Que las partes tienen interés de sumar esfuerzos para propiciar que bachilleres de escasos recursos económicos y alto rendimiento académico puedan continuar con su formación académica en nivel superior a través del otorgamiento de becas y así lograr a través de la profesionalización el desarrollo de las

comunidades; dicho Convenio estará vigente desde la fecha en que se firme y su duración será por tres años siempre y cuando no concurren circunstancias de fuerza mayor que impidan su continuidad. Consecuentemente se autoriza al Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, para la firma del referido Convenio. - Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. – **ACUERDO NUMERO DOCE.** Que por motivos que el Banco Scotiabank hoy el Banco Cuscatlán S.A manifiestas estar en un proceso de actualización de las cuentas de la alcaldía lo que perjudicar las aperturas de cuenta de los proyectos por tanto este concejo acuerda dejar sin efecto los acuerdos de apertura de cuenta con el banco Cuscatlán S.A los cuales son ATENCION A LA SALUD Y RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DE TECHOS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA. **ACUERDO NUMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 90 del Código Municipal y atendiendo los lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las municipalidades para atender la Emergencia Nacional Decretada ante la pandemia COVID 19 y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal emitidos por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental numeral 2 inciso 2.1 que establece aperturar, o trasladar a, cuentas bancarias separadas y específicas para la administración de los Fondos destinados a la atención del COVID – 19 y las TT Amanda y Cristobal, **y por cada proyecto que se ejecute para la atención de las emergencias antes mencionadas** por tanto este Concejo **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario S.A, Sucursal San Francisco Gotera, para el proyecto **“RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DE TECHOS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.**

Cuenta corriente a aperturar

NOMBRE de la cuenta “RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DE TECHOS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán. por un monto del proyecto ciento sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco con 71/100 dolares (166,645.71.) dicho monto corresponde a ciento cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco con 71/100 dólares

(\$158,965.71) para el pago de la **ejecución** y siete mil seiscientos ochenta con 00/100 dólares **(\$7,680.00)** para el pago **de supervisión** del proyecto.-

Así mismo; la cuenta debe aperturarse con un monto de tres 00/100 dólares (\$3.00), y se autoriza al banco a realizar el cargo de dos con 54/100 dólares (\$2.54) por cobro de cada chequera y traslado de Fondos de Banco Cuscatlán S.A por un monto de noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 95/100 (**99,999.95**); consecuentemente nombrar como responsable en el manejo y firma de cheques de las cuentas corrientes a la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez, Tesorera Municipal; al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal y al señor Jaime Antonio Guzmán García, Síndico Municipal como refrendarios.- para el cambio de cheques serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez Tesorera Municipal, **además se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador S.A para que entregue estados de cuentas a cualquiera de los firmantes que lo solicite.- CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 90 del Código Municipal y atendiendo los lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las municipalidades para atender la Emergencia Nacional Decretada ante la pandemia COVID 19 y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal emitidos por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental numeral 2 inciso 2.1 que establece aperturar, o trasladar a, cuentas bancarias separadas y específicas para la administración de los Fondos destinados a la atención del COVID – 19 y las TT Amanda y Cristobal, **y por cada proyecto que se ejecute para la atención de las emergencias antes mencionadas** por tanto este Concejo **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario S.A , Sucursal San Francisco Gotera, para el proyecto ATENCION A LA SALUD DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN ,
Cuenta corriente a aperturar
NOMBRE de la cuenta ATENCION A LA SALUD DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS

CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (**\$ 2,358.40**) dólares de los Estados Unidos de América.

Así mismo; la cuenta debe aperturarse con un monto de tres 00/100 dólares (\$3.00), y se autoriza al banco a realizar el cargo de dos con 54/100 dólares (\$2.54) por cobro de chequera y traslado de Fondos de Banco Cuscatlán S.A por un monto de mil setecientos seis con 00/100 (**\$1,706.00**); consecuentemente nombrar como responsable en el manejo y firma de cheques de las cuentas corrientes a la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez, Tesorera Municipal; al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal y al señor Jaime Antonio Guzmán García, Síndico Municipal como refrendarios.- para el cambio de cheques serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez Tesorera Municipal, **además se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador S.A para que entregue estados de cuentas a cualquiera de los firmantes que lo solicite.- CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO QUINCE.- En vista que la estimación N° 1 del proyecto Construcción de empedrado fraguado superficie terminada en calle de Caserío Los Gramales, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán. ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING. Elmer Enrique Sánchez González este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pago de la estimación 1 a nombre de INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO S.A DE C.V por un monto de veintiocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 83/100 dólares (\$28,464.83). - pagar con los fondos de la cuenta del proyecto. - certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-**El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y de conformidad al art. 40 y 59 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (LACAP) y teniendo a la vista el acta de evaluación y recomendación de oferta por parte de la jefa de UACI, para impartir capacitaciones a Iniciativas Productivas que participan en el sub componente de inclusión productiva, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza “FAMILIAS sostenibles”, en el Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán; ACUERDA: la contratación de la señora Santos Lidia García Guevara para la Capacitación Técnica Especializada en Artesanías en Tule con una duración de 60**

horas, orden de inicio día 10 de diciembre de dos mil veinte; Consecuente se ordena a la jefe de UACI, para que elabore el respectivo contrato, así mismo, se autoriza al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal para que firme los respectivos contratos, además se autoriza a la tesorería hacer los pagos respectivos conforme lo señale el contrato con los fondos de la cuenta de proyecto.-**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** - El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 25 del Código Municipal y en base al Decreto Legislativo **650** publicado en el Diario Oficial Tomo N° **427** de Fecha **01** de junio de 2020 además atendiendo los lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las municipalidades para atender la Emergencia Nacional Decretada ante la pandemia COVID 19 y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal emitidos por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.HA tomado a bien realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO SIN SUPERFICIE TERMINADA Y CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN EL CASERIO EL CHUPADERO, SECTOR LA CEIBA, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI,DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-,”**

. CONSIDERANDO:

- I. Que la municipalidad ha recibido fondos para la reactivación económica del municipio de Gualococti y que a su vez la calle antigua que conduce hacia el municipio de San Simón se encuentra en pésimas condiciones producto de las fuertes lluvias dejando casi intransitable.
- II. Que esta es una zona agrícola y por ende los productos que de ello se derivan contribuyen en la dinamización de la economía y garantiza la seguridad alimentaria de sus habitantes.
- III. Que se ha recibido en diversas ocasiones solicitudes de las ADESCOS de reparar dicha calle por ser de mucho interés para los agricultores de la zona. -

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Priorizar y ejecutar el proyecto de **“CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO SIN SUPERFICIE TERMINADA Y CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN EL CASERIO EL CHUPADERO,**

SECTOR LA CEIBA, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN. -,”

-, Consecuentemente autoriza a la Jefe de la UACI, para que revise dentro del Banco de profesionales que lleva e invite a ofertar a los servicios de formulación de la Carpeta Técnica para establecer los parámetros de dicha obra; asimismo, se conforma la comisión evaluadora para el proyecto la cual esta integra por los señores: Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal como unidad Solicitante, Edith del Carmen González de Argueta como jefa de UACI, Rosibel Pérez Solís, como Unidad Financiera y Ing. Elmer Enrique Sánchez González como experto en la materia.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** - El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 25 del Código Municipal y en base al Decreto Legislativo **650** publicado en el Diario Oficial Tomo N° **427** de Fecha **01** de junio de 2020 además atendiendo los lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las municipalidades para atender la Emergencia Nacional Decretada ante la pandemia COVID 19 y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal emitidos por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.-

Además, CONSIDERANDO:

- I. Que la municipalidad ha recibido fondos para la reactivación económica del municipio de Gualococti y que a su vez la calle antigua conocida como el Zope es de conexión con el Cantón la Joya pues esta se encuentra en pésimas condiciones producto de las fuertes lluvias dejando casi intransitable.
- IV. Que esta es una zona agrícola y de actividad ganadera y por ende los productos que de ello se derivan contribuyen en la dinamización de la economía y garantiza la seguridad alimentaria de sus habitantes que por lo tanto se requiere de un buen acceso para el traslado de los cultivos
- V. Que dichas actividades contribuyen a la generación de ingresos a las familias que se dedican a tales actividades, generando así empleos permanentes y temporales, mismos que ayuda a la sostenibilidad de muchas familias de este municipio

- VI. Que se ha recibido en diversas ocasiones solicitudes de las ADESCOS de reparar dicha calle por ser de mucho interés para los agricultores de la zona. –

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Priorizar y ejecutar el proyecto de **MEJORAMIENTO DE CALLE DE SALIDA DE CANTON LA JOYA EN EL LUGAR CONOCIDO COMO EL ZOPE, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN** -, Consecuentemente autoriza a la Jefe de la UACI, para que revise dentro del Banco de profesionales que lleva e invite a ofertar a los servicios de formulación de la Carpeta Técnica para establecer los parámetros de dicha obra; asimismo, se conforma la comisión evaluadora para el proyecto la cual esta integra por: Carlos Antonio Díaz Díaz, alcalde municipal como unidad Solicitante, Edith del Carmen González de Argueta como jefa de UACI, Rosibel Pérez Solís, como Unidad Financiera y Ing. Elmer Enrique Sánchez González como experto en la materia.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 25 del Código Municipal y en base al Decreto Legislativo **650** publicado en el Diario Oficial Tomo N° **427** de Fecha **01** de junio de 2020 además atendiendo los lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las municipalidades para atender la Emergencia Nacional Decretada ante la pandemia COVID 19 y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal emitidos por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.-

Además, CONSIDERANDO:

- I. Que la municipalidad ha recibido fondos para la reactivación económica del municipio de Gualococti y que a su vez las calles que sirven de conexión entre Cantones y caseríos y entre sí mismo se encuentra en pésimas condiciones producto de las fuertes lluvias dejándolas casi intransitable.
- II. Que estas son zonas agrícolas y de actividad ganadera y por ende los productos que de ello se derivan contribuyen en la dinamización de la economía y garantiza la seguridad alimentaria de sus habitantes que por lo tanto se requiere de un buen acceso para el traslado de los cultivos

- III. Que dichas actividades contribuyen a la generación de ingresos a las familias que se dedican a tales actividades, generando así empleos permanentes y temporales, mismos que ayuda a la sostenibilidad de muchas familias de este municipio
- IV. Además de ser zona de producción agrícola son los puntos de acceso de los vehículos que comercializan los productos de la canasta básica ya que las calles con malos acceso elevan el costo de los productos que por ende la municipalidad esta interviniendo en la conformación, reparación de baches y el mejoramiento de la calle como tal.
- V. Que se ha recibido en diversas ocasiones solicitudes de las ADESCOS de reparar dichas calle por ser de mucho interés para los agricultores de la zona. –

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Priorizar y ejecutar el proyecto de **BALASTADO Y CONFORMACION DE CALLES EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN** -, Consecuentemente autoriza a la Jefe de la UACI, para que revise dentro del Banco de profesionales que lleva e invite a ofertar a los servicios de formulación de la Carpeta Técnica para establecer los parámetros de dicha obra; asimismo, se conforma la comisión evaluadora para el proyecto la cual esta integra por: Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal como unidad Solicitante, Edith del Carmen González de Argueta como jefa de UACI, Rosibel Pérez Solís, como Unidad Financiera y Ing. Elmer Enríquez Sánchez González como experto en la materia.- **ACUERDO NUMERO VEINTE** El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 25 del Código Municipal y en base al Decreto Legislativo **650** publicado en el Diario Oficial Tomo N° **427** de Fecha **01** de junio de 2020 además atendiendo los lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las municipalidades para atender la Emergencia Nacional Decretada ante la pandemia COVID 19 y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal emitidos por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.- Además, CONSIDERANDO:

- I. Que la municipalidad ha recibido fondos para la reactivación económica del municipio de Gualococti y que a su vez que la calle que conduce del sector el

pacun hacia el Cantón la Joya se encuentra en pésimas condiciones producto de las fuertes lluvias dejando casi intransitable.

- II. Que esta es una zona agrícola y de actividad ganadera y por ende los productos que de ello se derivan contribuyen en la dinamización de la economía y garantiza la seguridad alimentaria de sus habitantes que por lo tanto se requiere de un buen acceso para el traslado de los cultivos
- III. Que dichas actividades contribuyen a la generación de ingresos a las familias que se dedican a tales actividades, generando así empleos permanentes y temporales, mismos que ayuda a la sostenibilidad de muchas familias de este municipio
- IV. Además la municipalidad está ejecutando proyecto de Construcción de empedrado fraguado superficie terminada en calle de Caserío Los Gramales, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán y **Construcción de Concretado Hidráulico en calle del Caserío la Peña Blanca, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán** y que ambos proyectos dejan incomunicados el Cantón las Joya y sus Caseríos y que además que son zonas de producción de maíz y de producción ganadera y otros; que con la rehabilitación de la calle se lograría que tenga un acceso los habitantes de esas comunidades.-
- V. Que se ha recibido en diversas ocasiones solicitudes de las ADESCOS de reparar dicha calle por ser de mucho interés para los agricultores de la zona. –

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Priorizar y ejecutar el proyecto de **APERTURA DE CALLE DE CASERIO PEÑA BLANCA, SECTOR EL PACUN, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN** -, Consecuentemente autoriza a la Jefe de la UACI, para que revise dentro del Banco de

profesionales que lleva e invite a ofertar a los servicios de formulación de la Carpeta Técnica para establecer los parámetros de dicha obra; asimismo, se conforma la comisión evaluadora para el proyecto la cual esta integra por: Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal como unidad Solicitante, Edith del Carmen González de Argueta como jefa de UACI, Rosibel Pérez Solís, como Unidad Financiera y Ing. Elmer Enrique Sánchez Argueta como experto en la materia.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** - El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 25 del Código Municipal y en base al Decreto Legislativo **650** publicado en el Diario Oficial Tomo N° **427** de Fecha **01** de junio de 2020 además atendiendo los lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las municipalidades para atender la Emergencia Nacional Decretada ante la pandemia COVID 19 y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal emitidos por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.-

Además, CONSIDERANDO:

- I. Que la municipalidad ha recibido fondos para la reactivación económica del municipio de Gualococti y que a su vez que la calle conecta a los a los Cantones la Joya, San Lucas y sus caseríos se encuentra en pésimas condiciones producto de las fuertes lluvias dejando casi intransitable.
- II. Que esta es una zona agrícola y de actividad ganadera y por ende los productos que de ello se derivan contribuyen en la dinamización de la economía y garantiza la seguridad alimentaria de sus habitantes que por lo tanto se requiere de un buen acceso para el traslado de los cultivos
- III. Que dichas actividades contribuyen a la generación de ingresos a las familias que se dedican a tales actividades, generando así empleos permanentes y temporales, mismos que ayuda a la sostenibilidad de muchas familias de este municipio
- IV. Que los vehículos pueden acceder con alimentos hasta las comunidades.

- V. Que con la mejora de la calle se dinamiza la economía se tienen mejores precios y productos de mejor calidad así; como también que cada uno de los proyectos genera empleos temporales. -
- VI. Que se ha recibido en diversas ocasiones solicitudes de las ADESCOS de reparar dicha calle por ser de mucho interés para los agricultores de la zona. –

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Priorizar y ejecutar el proyecto de **CONCRETEADO EN TRAMO DE CALLE EN CASERIO LA PEÑA BLANCA, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-**, Consecuentemente autoriza a la Jefe de la UACI, para que revise dentro del Banco de profesionales que lleva e invite a ofertar a los servicios de formulación de la Carpeta Técnica para establecer los parámetros de dicha obra; asimismo, se conforma la comisión evaluadora para el proyecto la cual esta integra por: Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal como unidad Solicitante, Edith del Carmen González de Argueta como jefa de UACI, Rosibel Pérez Solís, como Unidad Financiera y Ing. Elmer Enrique Sánchez González como experto en la materia.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.-**En vista la solicitud de liquidación del proyecto Concreteado en Calle de Barrio Tamera, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING. Elmer Enrique Sánchez González este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pago de liquidación del referido proyecto por un monto de trece mil ochocientos sesenta y siete con 99/100 dólares (\$13,867.99).- a la empresa ICEPROM S.A DE C.V. con los fondos de la cuenta del proyecto.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** - En vista que el FODES aún sigue sin ser depositado a la 262 municipalidad del País RAZON POR LA CUAL ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA TRANSFERIR de la cuenta del FODES ADICIONAL 2% la cantidad de **Dieciocho mil con 00/100 dólares (\$18,000.00)** a la cuenta 25% FODES para poder ser efectivo el pago de aguinaldo, sueldo y dietas del mes de **diciembre 2020** a empleadas y empleados de la alcaldía Municipal de Gualococti así también para pago de combustible y servicios básicos en base al art. **203** de la Constitución de la Republica; Así mismo se ACUERDA: que una vez El Gobierno del El Salvador a través del Ministro de Hacienda deposite la totalidad de los meses en retraso

de FODES se autoriza a la tesorería REINTEGRAR LOS FONDOS A LA CUENTA DEL FODES ADICIONAL 2%. – CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** - En vista que el FODES aún sigue sin ser depositado a la 262 municipalidad del País RAZON POR LA CUAL ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA TRANSFERIR de la cuenta del FODES ADICIONAL 2% la cantidad de **dos mil trescientos con 00/100 dólares (\$2,300.00)** a la cuenta de prevención a la violencia para poder comprar los juguetes de los niños y niñas que tanto esperan en la época de navidad en el municipio de Gualococti, en base al art. **203** de la Constitución de la Republica; Así mismo se ACUERDA: que una vez El Gobierno del El Salvador a través del Ministro de Hacienda deposite la totalidad de los meses en retraso de FODES se autoriza a la tesorería REINTEGRAR LOS FONDOS A LA CUENTA DEL FODES ADICIONAL 2%.– CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.**- Este Concejo Municipal, en vista que es necesaria la revisión periódica al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, con el propósito de que haya una buena ejecución del mismo; por lo tanto según el resultado de estas revisiones, se ha observado que será necesario elaborar reprogramación al presupuesto Municipal de los Rubros 25%, 75% FODES y fondos FISDL dicha reforma deben realizarse durante el presente mes; por lo que se autoriza a la encargada de Contabilidad para que efectúe los registros correspondiente; y de esa manera darle cumplimiento a los principios establecidos en las normas de Contabilidad Gubernamental, según detalle siguiente:

| CODIGO | CONCEPTO | EX | FF | FR | T.M | EGRERSOS |
|---------------|--------------------------------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------------|
| 51203 | Aguinaldo | 0101 | 1 | 110 | Dis | (\$1,893.47) |
| 55799 | Gastos Diversos | 0101 | 1 | 110 | Aum | \$1,893.47 |
| 51203 | Aguinaldo | 0201 | 1 | 110 | Dis | (\$468.32) |
| 51101 | Gastos Diversos | 0201 | 1 | 110 | Aum | \$468.32 |
| 55799 | Gastos Diversos | 0101 | 1 | 110 | Dis | (\$3,798.20) |
| 61101 | Mobiliario | 0101 | 1 | 110 | Dis | (\$2,500.00) |
| 51101 | Sueldos | 0101 | 1 | 110 | Aum | \$638.21 |
| 51401 | Por Remuneraciones Permanentes | 0101 | 1 | 110 | Aum | \$170.00 |
| 51501 | Por Remuneraciones Permanentes | 0101 | 1 | 110 | Aum | \$154.98 |

| | | | | | | |
|-------|---|------|---|------|-----|---------------|
| 51105 | Dietas | 0101 | 1 | 110 | Aum | \$1,584.02 |
| 51101 | Sueldos | 0201 | 1 | 110 | Aum | \$3,442.60 |
| 51401 | Por remuneraciones Permanentes | 0201 | 1 | 110 | Aum | 161.48 |
| 51501 | Por Remuneraciones Permanentes | 0201 | 1 | 110 | Aum | \$146.91 |
| 55799 | Gastos Diversos | 0201 | 1 | 000 | Dis | (\$444.44) |
| 54302 | Mantenimiento y Reparación de Vehículo | 0201 | 1 | 000 | Aum | \$444.44 |
| 54201 | Servicios de Energía Eléctrica | 0101 | 1 | 110 | Dis | (\$638.21) |
| 51103 | Aguinaldo | 0101 | 1 | 110 | Aum | \$638.21 |
| 55799 | Gastos Diversos | 0201 | 1 | 000 | Dis | (\$30.00) |
| 54202 | Servicios de Telecomunicaciones | 0201 | 1 | 000 | Aum | \$30.00 |
| 51701 | Beneficios Adicionales | 0201 | 1 | 110 | Dis | (\$380.58) |
| 51103 | Aguinaldo | 0201 | 1 | 110 | Aum | \$380.58 |
| 54599 | Consultoría Estudios e Investigaciones | 0401 | 1 | 112 | Dis | (\$100.00) |
| 54101 | Por Remuneraciones Permanentes | 0401 | 1 | 112 | Aum | \$50.00 |
| 54199 | Bienes de Uso y Consumo Diversos | 0401 | 1 | 112 | Aum | \$50.00 |
| 61602 | De Salud Y saneamiento Ambiental | 3501 | 1 | 109 | Dis | (\$2.54) |
| 55603 | Comisiones y Gastos Bancarios | 3501 | 1 | 109 | Aum | \$2.54 |
| 61607 | De Producción de Bienes Y Servicios | 0301 | 1 | 111 | Dis | (\$238.32) |
| 61699 | Obras de Infraestructura Diversas | 0301 | 1 | 111 | Dis | (\$20,000.00) |
| 61599 | Proyectos y Programas de Inversión Diversos.- | 0301 | 1 | 111. | Aum | \$20,238.32 |

Certifíquese y notifíquese a la contadora municipal. - **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.**- El Concejo Municipal de conformidad al art. 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer los pagos de los fondos propios, 25%, 75% y fondo FISDL, para el presente mes.-**Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.-**

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernandez
Secretaria Municipal Adhonorem